



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2010 00353-00
Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante: JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ
Demandado: ZULMA ZOVEIDA SOACHA GUZMAN Y OTRO

San José del Guaviare (Guaviare), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver la petición de la parte actora y la transacción que obra en el expediente, en virtud del numeral primero del artículo 597 del C.G.P.

RESUELVE:

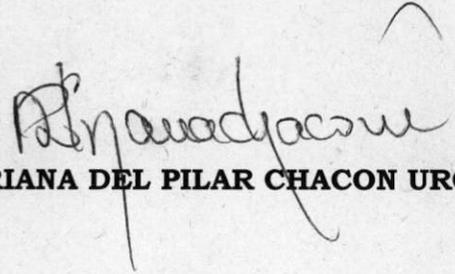
Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario de la demandada señora ZULMA ZOVEIDA SOACHA GUZMAN, como empleada del Banco Popular de esta ciudad. Oficiase al señor pagado de esa entidad para que proceda a cancelar la medida ordenada mediante oficio No 00074 de fecha 19 de enero de 2011.

Segundo: Los títulos que obran en el presente proceso producto del embargo del salario hágansele entrega al demandante señor JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ, hasta los descuentos del mes de agosto del presente año, en caso de producirse otro descuento del salario ordénese su devolución a la demandada señora ZULMA ZOVEIDA SOACHA GUZMAN.

Tercero: No se acepta la renuncia a términos, ya que revisado el proceso se observa que existe otro demandado – señor William Enrique Cifuentes, quien no hace parte de la transacción allegada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO